



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 005-2015-P-SBCH

Chiclayo, 9 de Enero del 2015

VISTO, El Informe N° 012-2015-UASA-SBCH, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el cual está presentando el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2015 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y Proveído N° 15181.001-2015-G-SBCH; que dispone proyectar la Resolución para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.

Que, el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el Art 8° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen la obligatoriedad en cada Entidad Pública de elaborar su Plan Anual de Contrataciones, el mismo que preverá los bienes servicios y obras que se requieran durante el ejercicio Presupuestal y el monto del presupuesto requerido,

Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N°003-2015-P-SBCH, de fecha 5 de Enero del 2015 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el ejercicio fiscal 2015,

Que, la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a través de su proveído 15181.001, inserto en el informe N° 012-2015-UASA-SBCH, señala la necesidad de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, autorizándose la inclusión de 19 ítems de procesos de selección, según Plan Anual de Contrataciones que forma parte de la presente Resolución.



ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que el Art. 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y las disposiciones legales vigentes y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para el ejercicio fiscal 2015.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Plan Anual al que se refiere en su integridad sea remitida al Organismo Superior de las contrataciones del Estado (OSCE), a través del SEACE,



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dr^a Rosario Velástegui León
PRESIDENTA